

0097-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintitres minutos del treinta de abril de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ

Mediante auto n° 0090-DRPP-2026 de las catorce horas con cuarenta y dos minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiséis, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, según las designaciones realizadas en la asamblea de fecha nueve de abril del año dos mil veintiséis, en el cantón DESAMPARADOS de la provincia de SAN JOSÉ no era posible acreditar a la señora María Paula Rodríguez Gutiérrez, cédula de identidad 117090848 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, en virtud de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y a la fecha no constaba en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación a los cargos.

Así mismo, se denegó el nombramiento de la señora Ingrid Vanessa Zeledón Jiménez, cédula de identidad 109610431, designada como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, debido a que se encontraba acreditada y vigente como fiscal propietaria del mismo cantón, según auto n° 1243-DRPP-2023.

Adicionalmente, se denegó el nombramiento del señor Wilser Daniel Montiel Estrada, cédula de identidad 117570778 como fiscal propietario, en virtud de que ese cargo se encontraba ocupado y vigente por la señora Ingrid Vanessa Zeledón Jiménez.

Por otra parte, no fue posible acreditar a los señores Carlos Gerardo Castro Cantillo, cédula de identidad 110090854, Timothy David Damkins Baldelomar, cédula de identidad 703150065 y Alexander Mora Monge, cédula de identidad 109440891 como delegados territoriales propietarios, en virtud de que a la fecha se encontraba acreditado y vigente el señor William Solera Alfaro, cédula de identidad 401330374 como delegado territorial propietario, según auto n° 1243-DRPP-2023, por tal razón al acreditarse a los señores Castro Cantillo, David Damkins Baldelomar y Mora Monge se incumpliría con el principio de paridad al encontrarse acreditados cuatro hombres, por tal razón debería la agrupación política, aclarar mediante oficio, cuales dos señores antes mencionados deberán ser acreditados dentro de la estructura de delegados territoriales.

En fecha, veintitrés de abril del año en curso, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de

Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación a los cargos de la señora María Paula Rodríguez Gutiérrez, cédula de identidad 117090848 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, así como las cartas de renuncia de los señores Ingrid Vanessa Zeledón Jiménez, cédula de identidad 109610431 como fiscal propietaria y William Solera Alfaro, cédula de identidad 401330374 como delegado territorial propietario, dimisiones que fueron debidamente tramitadas por éste Departamento de Registro.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110090854	CARLOS GERARDO CASTRO CANTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107950347	HAROLD DUARTE GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
117090848	MARIA PAULA RODRIGUEZ GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
106460262	OLDEMAR FRANCISCO SILES CENTENO	PRESIDENTE SUPLENTE
109610431	INGRID VANESSA ZELEDON JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
703150065	TIMOTHY DAVID DAMKINS BALDELOMAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA	Nombre	Puesto
117570778	WILSER DANIEL MONTIEL ESTRADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109440891	ALEXANDER MORA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110090854	CARLOS GERARDO CASTRO CANTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109610431	INGRID VANESSA ZELEDON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117090848	MARIA PAULA RODRIGUEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
703150065	TIMOTHY DAVID DAMKINS BALDELOMAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: **737**-829-2026